

# Confinamiento y modernización. Una aproximación hacia la situación carcelaria en Lima (1821-1862)

Confinement and modernization.

An approach towards the prison situation in Lima (1821-1862)

HANS EDUARDO MORÓN PONCE

Escuela de Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú (hans.moron@unmsm.edu.pe)

## Resumen:

Este artículo tiene como objetivo estudiar el desarrollo de las prisiones en Lima, desde el inicio de la república hasta la consolidación de la reforma carcelaria con la Penitenciaría de Lima. En primer lugar, describiremos la situación de las principales cárceles operantes durante este periodo. En segundo lugar, estudiaremos la evolución de los modelos penitenciarios y detectaremos las deficiencias encontradas en el funcionamiento de las prisiones limeñas por los políticos y reformadores decimonónicos. Finalmente, identificaremos las propuestas modernizadoras de estos actores para la construcción de la Penitenciaría de Lima.

## Palabras clave:

Penitenciaría, cárcel, modernización, arquitectura, tipología.

## Abstract:

This article aims to study the development of prisons in Lima, from the beginning of the republic to the consolidation of the prison reform with the Lima Penitentiary. First, we will describe the situation of the main operating prisons during this period. Second, we will study the evolution of prison models and detect the deficiencies found in the functioning of prisons by nineteenth-century Peruvian politicians and reformers. Finally, we will identify the modernizing proposals of these actors for the construction of the Lima Penitentiary.

## Keywords:

Penitentiary, prison, modernization, architecture, typology.

## INTRODUCCIÓN

El desarrollo de los espacios de confinamiento es un fenómeno que permite comprender parte importante de la historia política y social de América Latina. Durante la segunda mitad del siglo XIX, el régimen penitenciario involucró a la mayoría de estos jóvenes países, proponiéndose como una solución ideal para abordar los problemas de criminalidad imperantes para la época. Para los reformadores penales de América Latina, la Penitenciaría fue concebida como un símbolo de modernidad y civilización<sup>1</sup>, y fue adaptada según los requerimientos locales de cada país. Estas nuevas edificaciones comenzaron a distanciarse de los antiguos espacios utilizados como cárceles, caracterizados por la precariedad, tanto en su infraestructura como en su régimen interno.

Estudiar a la prisión desde una perspectiva histórica involucra el análisis de los procesos de cambio de esta institución a lo largo del siglo XIX, como parte de ideas y políticas modernizadoras. Asimismo, involucra el estudio de los actores que se desenvolvían socialmente dentro de estos establecimientos, tales como vigilantes, presos, funcionarios internos y profesionales externos como médicos o fiscalizadores. Finalmente, involucra también las relaciones entre la prisión con la sociedad. El submundo carcelario, así como el funcionamiento institucional de las cárceles son temas relevantes en la actualidad y a la vez poco explorados por historiadores peruanos. Las prisiones en Lima durante la segunda mitad del siglo XIX han sido abordadas en dos temas puntuales: los debates sobre reforma carcelaria y la vida cotidiana de los reos<sup>2</sup>. La presente investigación busca continuar y profundizar la investigación histórica de las prisiones en la Lima decimonónica, centrándonos en el estudio de las cárceles más importantes durante la primera mitad del siglo XIX.

## EL MUNDO CARCELARIO

El nacimiento del Estado peruano no contempló como prioridad la organización de establecimientos carcelarios modernos para el país. Existen razones para considerar este accionar por parte de las autoridades de la época: la constante agitación política y el carácter divisorio de la sociedad hacían preferible la utilización de prácticas punitivas tradicionales, ya que estas resultaban más funcionales en muchos casos (ejecuciones, azotes, fusilamientos, etc.). Esto no quiere decir que no hubo intentos de mejora para estas instituciones precarias. El 23 de marzo de 1822 se aprobó el reglamento de cárceles, en el cual se disponían cuestiones organizacionales como la división en departamentos según reos de gravedad, mujeres, hombres y menores. (Ministerio de Beneficencia, Instrucción Pública y Justicia, 1864, p. 284). Los intentos de reforma incluyeron también pretensiones prematuras por establecer casas de corrección llamados panópticos, seducidos por las noticias y ejemplos de prisiones

1. Véase Salvatore & Aguirre (1996, pp. 19-20).

2. Véase Aguirre (2005).

modernas recién construidas en Europa y Estados Unidos. Así, en 1825, el colegio de San Pedro Nolasco fue seleccionado para convertirse en el *panóptico* de la capital, en el cual se establecerían talleres necesarios para el ejercicio de artes y oficios; no obstante, este nuevo establecimiento no estaba designado a los delincuentes condenados a penas mayores, sino a gente que cometía faltas leves o personas que dependían de un superior. “Podrán los Juzgados y Tribunales destinar á dicha casa por fallo, conforme á las leyes, á los culpables de la clase insinuada asi como los padres á sus hijos, y los amos á sus criados con permiso de Juez competente” (Ministerio de Beneficencia, Instrucción Pública y Justicia, 1864, p. 286).

El 12 de enero de 1827, el propio presidente del Consejo de Gobierno del Perú, Andrés Santa Cruz, redactó un proyecto para la creación de otro panóptico en Lima; esta vez para presos condenados. El razonamiento de Santa Cruz era bastante interesante: en su opinión, los actuales presidios degradaban y corrompían a los hombres, fortaleciendo aún más su situación de inmoralidad. El error se encontraba en la lógica funcional de estas prisiones: en vez de procurar el bien de la sociedad fortaleciendo estas actitudes y recluyendo a los condenados, debería procurar su enmienda para que vuelvan a ser útiles a la sociedad. El *panóptico* se establecería en el edificio denominado depósito de Guadalupe, que eran en realidad una cárcel funcional. Además, en cuanto a su régimen interno, esta contaría con instrucción religiosa y de lectura. El plan de Santa Cruz era construir una casa de corrección en cada capital (Ministerio de Beneficencia, Instrucción Pública y Justicia, 1864, p. 289).

Los proyectos de reforma carcelaria no fueron los únicos de carácter prematuro, la organización legal criminal era una prioridad incluso sobre las cárceles, ya que el Perú carecía de un ordenamiento jurídico organizado. Los proyectos para la creación de códigos penales fueron constantes durante toda la primera mitad del siglo XIX y se remontan desde 1825, año en el cual se nombró a la primera comisión que organice los códigos civil y criminal. Las autoridades tenían muy en claro que este nuevo ordenamiento conducía inevitablemente a la modernización de los establecimientos carcelarios; así lo hacía saber el ministro de Justicia en su memoria de 1855.

La idea de codificación penal conduce naturalmente á la necesidad de panópticos ó cárceles penitenciarias, de las que es una necesidad indispensable que se ocupen las instituciones directivas de la sociedad. No se trata de examinar la utilidad de esos establecimientos; se trata de establecer el principio que les sirva de base y de expedir prontas cuanto efectivas resoluciones para que se levanten esas benéficas escuelas de delincuentes y llenen los fines a que son destinadas (p. 13).

Lamentablemente, y como debe suponerse, todos estos intentos anteriormente descritos nunca se llegaron a viabilizar<sup>3</sup>; esto pudo comprobarse luego de que un abogado llamado Mariano Felipe Paz Soldán publicara el primer recuento sobre la cruda situación de las cárceles de Lima.

En 1853, como parte de un ambicioso programa estatal para modernizar el sistema penitenciario peruano, Paz Soldán redactó el estado crítico de todas las grandes cárceles del país. Empezaba afir-

3. En el caso de la articulación del Código Penal con la Penitenciaría, tendría que esperarse aun hasta la publicación del primero en 1863 y la inauguración de la última en 1862.

mando que una de las características más distintivas de los presidios peruanos era su carácter como lugares de detención y no de castigo, donde no se enseñaba ningún tipo de trabajo interno y los presos tenían que dirigirse a las obras públicas, lugares en los cuales se daban constantes fugas. “Puedo asegurar que de mil presos condenados á ocho años de presidio, no hai diez que cumplan su condena sin haberse fugado ántes dos ó tres veces” (1853, p. 91). En su opinión, este círculo vicioso generaba que los reos vuelvan a delinquir, y era perjudicial para el resto de la sociedad en la medida que su inmoralidad era traspasada a los hombres libres.<sup>4</sup>

“Ataca directamente la moral, la lei y la mejora de las costumbres, hace perder el respeto á los jueces, el temor á la pena y hasta la esperanza de la reforma; valiera mas dejar impune el delito y evitar la burla de seguir el juicio, si el castigo no se ha de ejecutar con severidad y si el reo no esta convencido de que no le queda mas recurso que la resignacion”. (1853. p. 91)

Otro problema mayor identificado era el régimen interno de estos presidios. En primer lugar, la infraestructura no era la adecuada<sup>5</sup>. En segundo lugar -y el más importante- los empleados no eran los más capacitados y usualmente se dejaban corromper por los mismos reos. A continuación, nos centraremos en las cárceles limeñas descritas por Paz Soldán.

La primera de estas era el presidio de Casas Matas, situado dentro de la fortaleza del Callao. Esta prisión contaba con dos salones subterráneos de cal y canto y era uno de los más infames de la ciudad. Cuestiones como la falta de ventilación, el reducido espacio y las condiciones insalubres hacían críticas la vida cotidiana de los reos. “Esto solo basta para calcular lo horroroso de aquellos lugares, adonde no penetran con libertad la luz ni el aire. A los treinta pasos de distancia es intolerable la fetidez de los barriles, cuyas sobras forman un fango asqueroso” (Paz Soldán, 1853, p. 97). Las mujeres ocupaban un salón pequeño y separado que se encontraba cercano al cuerpo de guardias; sin embargo, no había separación por delitos ni por edades.

Uno de los problemas más característicos de esta prisión era la llamada *rifa*. Debido a que los presos recibían veinticinco centavos diarios para su alimentación, solían agruparse entre veinte o más personas que se obligaban a dar su dinero por un día o durante una semana a cada uno de los socios; así, todos los días había un reo que recibía alrededor de siete pesos diarios para gastarlo en licor, juegos y tabaco. La fuga era otro problema muy recurrente. El 11 de noviembre de 1844, ante las constantes fugas de presos del presidio del Callao durante las obras públicas, el gobierno decretó órdenes más estrictas para evitar esta problemática, solicitando relaciones mensuales de los detenidos, rematados y enjuiciados (Ministerio de Beneficencia, Instrucción Pública y Justicia, 1864, pp. 272-273).

4. Algo similar manifestaba el ministro de Justicia en su memoria de 1858. “Este número excesivo de criminales procede de la impunidad que desgraciadamente y de una manera indirecta ha establecido la ley, pues por mas vigilancia que haya en los presidios muy raro es el delincuente que se resigna á esperar el cumplimiento de su condena, y regularmente burlan las guardias y se fugan á reinvidir en los mismos delitos porque fueron juzgados” (p.14).
5. Para el autor ni siquiera merecían ese nombre. “no son más que casuchos en que un borracho rompe de una puñada la puerta de seguridad sin que nadie lo contenga” (p. 94).

Otra prisión destacada era la llamada Cárcel de Lima o *Carceletas*, situada en la plaza de la antigua Inquisición y que servía de cárcel al Santo Oficio. Al igual que Casas Matas, este edificio funcionaba tanto como depósito de enjuiciados como de presidio, recibiendo a hombres de todas las condiciones sociales. Este establecimiento no tenía orden y se encontraba compuesto de calabozos, callejones y cuartos que imposibilitaban una vigilancia centralizada por parte de los alcaides. Manuel Atanasio Fuentes<sup>6</sup> describió la cárcel con suma crueldad.

“Los seres á quienes la desgracia ó el crimen arrastran á esos lugares terribles, son siempre hombres á quienes se debe, cuando menos, los servicios que imponen la compasión y la religión [...] Unas destrozadas esteras son el único lecho de esos infelices, y unos destrozados ó inmundos harapos las cubiertas que les sirven de abrigo. Las ventanas altas de los salones permanecen siempre abiertas: por ellas el sol, la lluvia, el calor y el frío están constantemente sobre los mal cubiertos cuerpos de los presidiarios. Así, es horrible el aspecto de los moradores de esos asilos de miseria: en la cara de todos ellos está pintado con sensibles colores el sentimiento del mal estar; y bien pronto las enfermedades y la muerte terminan prematuramente la vida de los condenados en nombre de la ley á morir, no mártires de ella, sino de la indolencia de sus semejantes” (Fuentes, 1858, pp. 165-166).

Según Paz Soldán, la violencia y el desorden no eran una situación tan crítica como la existente en Casas Matas; sin embargo, durante la época corrían noticias de abusos y conflictos entre los propios reos, hecho que puede apreciarse en una nota del diario *El Comercio* durante 1859, en el cual se manifestaron agresiones entre detenidos y rematados, al extremo de usar “armas prohibidas y herirse gravemente” (Ministerio de Beneficencia, Instrucción Pública y Justicia, 1864, p. 321).

La última prisión importante en Lima era la llamada cárcel de policía o depósito de Guadalupe. Este edificio comenzó a funcionar desde 1821 y fue probablemente la más importante en Lima durante el siglo XIX en cuanto a su funcionalidad, ya que fue la prisión más poblada de la época. Mientras la Penitenciaría no podía tener más de 350 reos, Guadalupe llegó a recluir a más de 700 a la vez. Sin embargo, este establecimiento no operó de manera regular y fue dejado de lado en las descripciones de la época, por lo que no existen muchas fuentes oficiales identificables sino hasta 1879<sup>7</sup>.

Como se ha mencionado anteriormente, debido a la situación precaria de las cárceles en Lima, muchas autoridades locales intentaron crear casas de corrección con el fin de hacer trabajar a los presos mientras cumplían sus sentencias. A pesar de ello, muchos de estos no se llegaron a realizar o fueron incluidos, pero como actividades de carácter secundario. Por ejemplo, en el reglamento del Presidio del Cusco de 1850, se establecía que la ocupación diaria era el trabajo en obras públicas; no obstante, los reos menores de 14 años y mayores de 60 se dedicarían a talleres interiores del establecimiento (Ministerio de Beneficencia, Instrucción Pública y Justicia, 1864, p. 296). Otras formas de trabajo fueron en las islas guaneras o en la isla San Lorenzo, donde los presidiarios del Callao se dedicaban a cortar piedra.

6. Fue un escritor, periodista, jurisconsulto y catedrático de medicina legal. Con el seudónimo de “El Murciélagos”, incursionó en la estadística y fue uno de los más fervientes críticos contra la abolición de la pena capital durante el siglo XIX.

7. Para una descripción histórica sobre la Cárcel de Guadalupe, véase Aguirre (2005, pp. 101-104).

Como puede apreciarse, la lógica del castigo durante la primera mitad del siglo XIX se asemejaba más a una idea utilitarista que tenía como objetivo el proveer fuerza de trabajo mediante explotación como parte de la condena. La propuesta de Paz Soldán para la construcción de una Penitenciaría significó un cambio fundamental al considerar el trabajo como uno de los principales métodos para la reforma del delincuente, algo presente en las características de la prisión moderna identificadas por teóricos como Foucault.

“La prisión debe ser un aparato disciplinario exhaustivo. En varios sentidos: debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones; la prisión, mucho más que la escuela, el taller o el ejército, que implican siempre cierta especialización, es “omnidisciplinaria”. Además, la prisión no tiene exterior ni vacío; no se interrumpe, excepto una vez acabada totalmente su tarea; su acción sobre el individuo debe ser ininterrumpida: disciplina incesante” (Foucault, 1976, p. 238).

#### DEFINIENDO MODELOS. EL VIAJE DE MARIANO FELIPE PAZ SOLDÁN

Uno de los intereses de esta sección es dilucidar la lógica evolutiva en los establecimientos carcelarios en cuanto a su infraestructura. Los sistemas de clasificación usados en conexión con los diseños de las edificaciones son también aspectos de prácticas sociales que terminan siendo discursos, siendo el objetivo principal el uso de las formas arquitectónicas para simbolizar particulares relaciones de poder (Markus & Cameros, 2002, p. 61). Es en este momento en el cual un concepto como el de *Tipología Arquitectónica* nos resulta muy útil para el análisis de grandes construcciones urbanas como las futuras penitenciarías.

Las tipologías arquitectónicas son construcciones intelectuales que sirven de instrumento de clasificación y análisis para la determinación de cualidades genéricas claramente identificables. Esta concepción surgió por la necesidad de explicar y sistematizar una realidad que permitió la clasificación de la arquitectura por géneros, pudiendo mencionar la religiosa, civil o militar. Según autores como Zayas Fernández “Se habla de control tipológico de la arquitectura a través de las relaciones entre tipo y programa” (2012, p. 103). Por lo tanto, podemos considerar tipología a las correspondencias entre forma y función.

Estudios especializados sobre el tema encuentran los orígenes de las cárceles modernas en las llamadas casas de trabajo o *workhouses*, edificaciones que marcaron el desarrollo de instituciones estatales de confinamiento en la Inglaterra y Holanda de los siglos XVI y XVII<sup>8</sup>. Desde mediados del siglo XVIII, se inició en el continente europeo un movimiento de reforma penal que buscaba mejorar la administración de justicia y la aplicación de las penas. Para autores como García Básalo, los principios teóricos identificables sobre el funcionamiento y la infraestructura penitenciaria moderna se consolidaron gracias a las ideas de John Howard en su obra *The State of Prisons*. “Ubicación, sepa-

8. Véase Spierenburg (2007, p.12; 2003, p. 17; 1987, pp. 439-462)

ración de categorías, higiene (agua, ventilación, asolamiento, desinfección, etc.), enfermería, capilla, alojamiento nocturno individual, amplios talleres para la ocupación de los internos, la seguridad contra fugas y la ausencia de sobreocupación” (2016, p. 60). Para la época en la que Howard escribió, no existía una tipología de construcción definida, ya que la mayoría de las cárceles mantenían un sistema comunitario, en el cual todos los presos se encontraban mezclados entre sí; por lo tanto, la propuesta de un régimen interno según género, edad y tipo de delito cometido resultó bastante influyente para proyectos de reforma carcelaria posteriores. Con respecto al diseño arquitectónico, Howard consideró necesario la creación de celdas individuales. Es por ello que este régimen, unido con el tratamiento espiritual y moralizador religioso para regenerar al delincuente, constituyeron el modelo penitenciario idóneo para vigilar y castigar.

En estos establecimientos, la privación de libertad se unirá a la idea de rehabilitación moral de los internos, conformando una nueva concepción del encierro como tratamiento; características que, a finales del siglo XVIII, principian a reemplazar los castigos como los azotes y la tortura, la pena de muerte o la deportación a colonias penales (Caro, 2013, p. 160).

El programa de Howard llevó consigo la adopción de una nueva arquitectura ligada a las nuevas necesidades y caracterizada por celdas alineadas, corredores vinculados, bloques arquitectónicos que permitieran una mejor iluminación y una vigilancia centralizada sobre los reos; idea que se fortaleció con la figura del *panóptico*, inventado por Jeremy Bentham. Esta edificación tenía como objetivo permitir que los guardias puedan observar sin ser vistos a todos los prisioneros desde una torre central (Fig. 1).

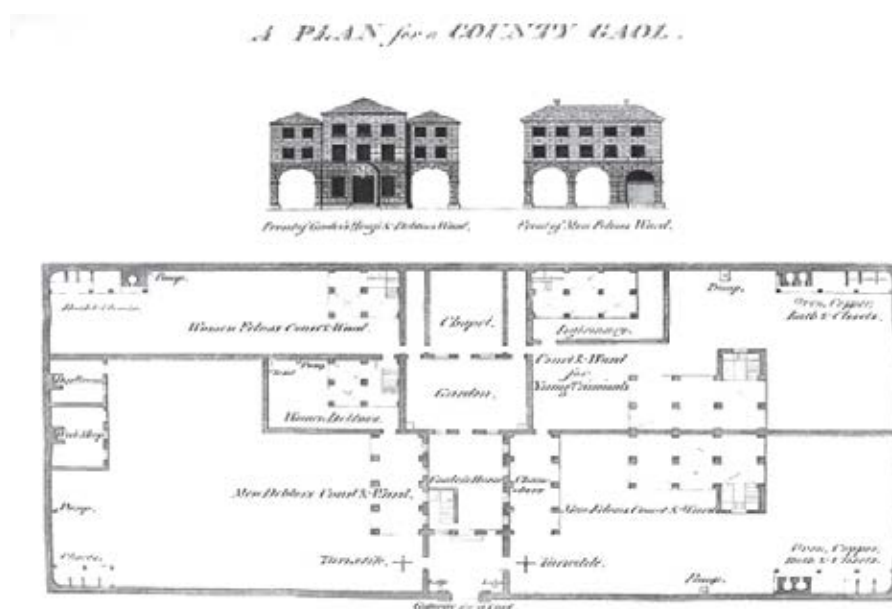


Fig. 1. Modelo de prisión diseñado por John Howard, que incorpora la idea de vigilancia centralizada. De John Howard (1777). *The State of the prisons in England and Wales*. Londres: printed by William Eyres.

A partir de la obra de Howard, surgieron una serie de especialistas que tuvieron como objetivo la producción de textos de arquitectura enfocados en la construcción de establecimientos de reclusión<sup>9</sup>. Este proceso trajo consigo la aparición de diversas sociedades benéficas con la intención de promover la seguridad, disciplina y las nociones humanitarias en las cárceles. Una de estas, la *Philadelphia Society for Alleviating the Miseries of Public Prison*, fundada en 1787, puso en marcha la construcción de una Penitenciaría, asignada al arquitecto inglés John Haviland, quien se encargó de diseñar la Penitenciaría del Este de Filadelfia (1829), siguiendo el modelo radial prevaeciente en Inglaterra. El diseño consistió en siete edificios, donde se encontraban celdas que convergían como radios en una estructura circular central, desde el cual los guardias del recinto podían realizar la vigilancia centralizada del mismo (Teeters, 1949, pp. 264-268). Pronto, la Penitenciaría de Filadelfia se convirtió en el máximo exponente arquitectónico de inspección central en establecimientos carcelarios. (Fig. 2)

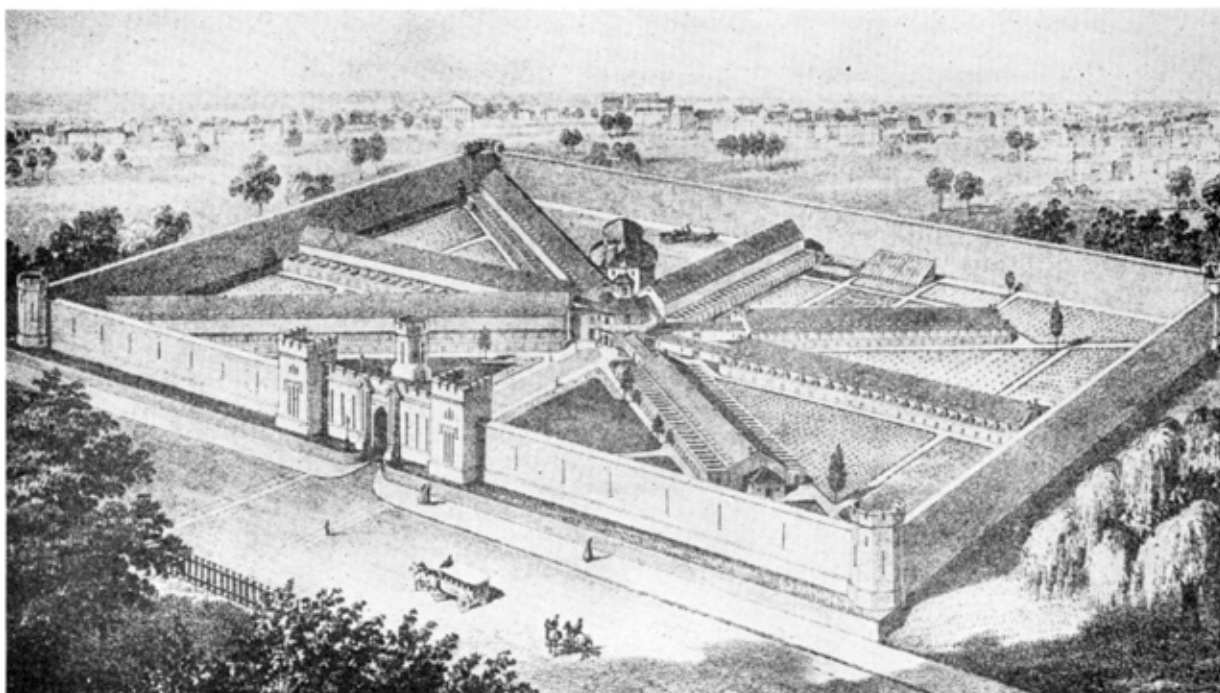


Fig. 2. Penitenciaría del Estado de Filadelfia. De Negley Teeters. (1949)- “The Early Days Of The Eastern State Penitentiary At Philadelphia”. *Pensylvania History*, Vol. 16, n°4.

Durante gran parte del siglo XIX, la Penitenciaría de Filadelfia se erigió como el modelo de prisión más estudiado tanto por naciones europeas como latinoamericanas. Como hemos mencionado anteriormente, en el caso de los países de Latinoamérica debemos tener en consideración la importancia de comprender la construcción de estas penitenciarías como parte de un proceso de consoli-

9. Podemos mencionar a arquitectos como William Stark (Manicomio de Glasgow) y James Bevans (Asilo de Dementes de Londres).



dación y modernización del Estado post-independencia. Esta afirmación puede ejemplificarse en el caso chileno, siguiendo los estudios del historiador Marco Antonio León.

“¿Cuáles fueron los motivos para crear una Penitenciaría en Chile? En gran parte la pésima situación de las cárceles, la progresiva ‘seducción’ que causaban los modelos extranjeros y la búsqueda de una nueva eficacia en el control del delito [...] El tema de la puesta en marcha del régimen penitenciario, como un ejemplo de civilización” (2003, p. 421).

Lo afirmado por León León muestra un panorama similar al que presentaba la capital peruana durante la segunda mitad del siglo XIX. Gracias a la bonanza del guano, la coyuntura política permitió el surgimiento de un nuevo ciclo constructivo enfatizado en los edificios públicos.

“Esta empresa que resume el ciclo guanero, fue posible por la coincidencia entre la bonanza económica y la valorización de los terrenos periféricos, provocada por el crecimiento urbano. La magnitud del proyecto y su sintonía con el panorama europeo se explican por el atractivo que ejercía Lima entre inversionistas como Meiggs y por el auxilio del gobierno de José Balta. Esto no sólo permitió la renovación de los cuadros profesionales, sino la ejecución de proyectos de avanzada” (Ramón, 2004, p. 17).

Bajo este contexto, diversos especialistas buscaron concretar proyectos de reforma y modernización en diversas instituciones del Estado, guiándose de las novedades presentes en la Europa de la época. Podemos destacar al médico José Casimiro Ulloa, quien luego de viajar a Francia para conocer nuevas técnicas en la psiquiatría, terminó proponiendo la construcción de un moderno manicomio en la capital. Como se ha enfatizado anteriormente, de los grandes edificios públicos que caracterizaron este periodo; podemos destacar los siguientes: Terminal del Ferrocarril (1851), Mercado Central (1852), Manicomio (1859), Palacio de Exposición Nacional (1872) y Hospital 2 de Mayo (1875).

Dentro de todo este contexto de renovación de los espacios institucionales, la Penitenciaría de Lima surgió como necesidad de una reforma carcelaria de vanguardia en la capital, hecho que motivó el viaje de Paz Soldán a Estados Unidos para el estudio de su sistema penitenciario.

Paz Soldán se veía a sí mismo como un agente encargado de una labor de carácter esencial para la modernización y el carácter humanitario que debía aspirar la sociedad peruana de la época.

“Ambiciono ser útil á la obra de la redención del criminal: quiero un solo día de completa dicha en mi vida y ese ha de ser aquel en que las otras naciones vengan á tomar por modelo las Penitenciarías del Perú” (1853, pp. 6-7).

Esta nueva prisión fue concebida como la unión de dos regímenes ya existentes en Estados Unidos: Filadelfia y Auburn. La primera se caracterizaba por el aislamiento total durante el día y la noche; asimismo, el penitenciado tenía prohibido hablar y solo podía salir del encierro cada quince días -con los ojos vendados- para recibir un baño general de aseo (Paz Soldán, 1853, p. 69). La principal influencia de esta prisión era el diseño arquitectónico del edificio.

El diseño de la Penitenciaría de Filadelfia comprendía de un observador central por el cual surgían siete corredores. Este centro de observación permitía tener visuales a todos los corredores, lo

cual facilitaba la supervisión del personal, no así de los internos, quienes permanecían en sus celdas y raras veces la abandonaban, dada la rigidez del sistema celular de aislamiento. Por lo tanto, una supervisión total desde el observador era prácticamente imposible en este modelo arquitectónico radial<sup>10</sup>. La descripción que hace Paz Soldán en su visita a este establecimiento nos permite conocer más de su estructura interna.

Constituido el observador en el centro de la Penitenciaría ve siete calles distintas que parten como otros tantos radios donde están las celdas, divididas por un corredor ancho como de 18 pies [...] Cada celda tiene 9 pies de ancho por 12 de largo y 10 de alto y se comunican las del primer piso con un patio de iguales proporciones (1853, p. 67).

Por otro lado, tenemos a la Penitenciaría de Auburn, cuyo régimen se caracterizaba por el sistema de asociación en los días y de separación en las noches, teniendo como distintivo el aprovechamiento de mano de obra de los presos en trabajos productivos. Paz Soldán la describió como una prisión ordenada y bien distribuida en cuanto a sus funciones en el régimen de trabajo en comunidad. “La capilla, Comedor, Hospital y Talleres son tan grandes y bien ventilados, que pueden contener mil hombres cómodamente. El director y empleados tienen departamentos bien distribuidos” (1853, p. 53). La influencia de esta Penitenciaría no radica en la lógica de su diseño arquitectónico, sino en el régimen interior de la prisión.

A pesar de los debates que se suscitaron en la opinión internacional sobre qué modelo era el más óptimo, en retrospectiva ambos eran bastante similares, y sus características más distintivas nunca fueron cumplidas en su totalidad. Al fin y al cabo, el objetivo de la Penitenciaría estaba diseñado para enviar un mensaje a la comunidad: entrenar a los indisciplinados a disciplinarse y resistir a la corrupción moral. Y el éxito en esta tarea debería inspirar una reforma general de modales y hábitos. La institución se convertiría en un laboratorio para la mejora de la sociedad. Al demostrar cómo la regularidad y la disciplina transformaban a las personas más corruptas, despertaría en el público estas virtudes. Se promovería un nuevo respeto por el orden y la autoridad (Rothman, 2002<sup>a</sup> [1971], p. 107).

La conclusión de Paz Soldán se basó en sus experiencias en ambos modelos. Escogió la Penitenciaría de Auburn porque consideraba que el trabajo en común sería beneficioso para la reforma de los delincuentes indígenas, a quienes calificaba como flojos y viciosos por naturaleza. Por consiguiente, un régimen de trabajo sería favorable para reformarlos. Asimismo, el carácter demográfico de la población

10. Es muy importante marcar diferencia con el llamado partido “Panóptico”, ideado por el filósofo Jeremy Bentham. Es preciso aclarar que el modelo soñado por Bentham no se llegó a concretar, ya que nunca se construyó un establecimiento con las características exactas que proponía. El modelo arquitectónico que Bentham desarrolló para su panóptico fue una estructura circular en la que las celdas de los internos se encontraban rodeando un centro. En este punto se encontraba una torre en la que habitaban los guardias, quienes podían evitar que los presos puedan verificar su presencia. El objetivo de este filósofo era que los inspectores pudieran vigilar sin ser vistos, para así ejercer una práctica total del control. Sin embargo, los principios de Bentham sobre la relación entre inspección, control y vigilancia de los internos con la arquitectura se llegaron a extender por prácticamente todas las Penitenciarías de la época; esto llevo a que muchos terminaran llamando al modelo radial de la Penitenciaría de Filadelfia como “panóptico”. Mismo que fue el sobrenombre dado a la Penitenciaría de Lima mientras funcionó en el actual Centro Cívico. Para un estudio sobre arquitectura penitenciaria véase García Basalo (2013).

peruana de la época lo llevó a dar como conclusión apresurada que la mayor parte de los rematados serían indígenas; por lo tanto, la reforma penal debía tener como prioridad el control y castigo de este sector de la sociedad. A pesar del supuesto triunfo de la civilización y el progreso, la nueva prisión reproducía en su concepción valores racistas y jerárquicos profundamente arraigados (Aguirre, 2008, p. 105).

Es indudable que para el indio el mejor sistema penitenciario es el del *trabajo común*. A hora bien, la escala de la división de castas en el Perú demuestra que la población india es la dominante, y por lo mismo natural es también deducir que será india la mayoría de los penados y más adaptable el sistema que conviene á esta mayoría, el de *trabajo común* (Paz Soldán, 1853, p. 112).

Los problemas encontrados para la aplicación de la Penitenciaría de Filadelfia fueron diversos. En primer lugar, Paz Soldán afirmaba que, en sus visitas, tanto a dicha prisión como a otras que compartían su régimen interno, no había una verdadera separación entre los presos. “Vi constantemente reunidos los presos de dos en dos y de tres en tres, en celdas mui distantes de la vigilancia de los empleados; los unos en talleres, los otros en los jardines, algunos en la cocina” (1853, p. 106). Esta falla en las prisiones con el sistema de aislamiento fortalecía su idea de que, si los hombres eran capaces de mejorar en soledad, lo podrían hacer más fácilmente en compañía de sus semejantes. En su opinión, este era la razón por la cual la gran mayoría de penitenciarías americanas preferían el régimen de Auburn. Finalmente, y debido al carácter peculiar de la sociedad peruana, el costo para el mantenimiento de este modelo sería mucho mayor y no provechoso para su población carcelaria (Ministerio de Beneficencia, Instrucción Pública y Justicia, 1864, p. 316).

Paz Soldán entendía que estas grandes edificaciones no significaban necesariamente el corazón de la modernización carcelaria, ya que este proceso incluía también una reforma en materia legal y organizacional en cuanto a los presidios. Podemos evidenciar esto en su afirmación de que el sistema penitenciario debía estar relacionado con el código penal. “Lo que hoy interesa y urge, es principiar la construcción del edificio para que el mismo día en que se promulgue el Código, estén concluidas las Penitenciarías ¡dichoso día será aquel para todos los corazones generosos!” (1853, p. 114). Asimismo, y debido a la importancia de un plan estructurado, consideró que el Perú decimonónico debía tener por lo menos dos de estas penitenciarías, una en la capital y otra en Cusco, algo que nunca se llegó a realizar.

Gracias a los informes de los prefectos durante el primer gobierno del Mariscal Ramón Castilla (1845-1851), podemos identificar que uno de los intereses de las obras **públicas** asignadas a cada departamento era la construcción de cárceles locales en provincias y pueblos alejados de Moquegua, Puno, La Libertad, Junín, Huancavelica, Cuzco, Ayacucho, Arequipa, Ancash y Amazonas. No obstante, la mayoría de estos establecimientos están diseñados solo para tener depósitos separados de mujeres y hombres.<sup>11</sup> Por lo tanto, para modernizar aún más las condiciones de las prisiones en el país, Paz Soldán consideró como propuesta, una reforma institucional en estos establecimientos,

11. Los informes de prefectos han sido compilados por Leonardini (2007). Cabe destacar la situación precaria en la que se encontraban muchas prisiones antes de la segunda mitad del s. XIX. Lamentablemente, la situación carcelaria en las provincias peruanas es un tema que aún no ha sido trabajado por los historiadores.

considerando la construcción de casas de refugio y de seguridad. Las primeras, al igual que las penitenciarias, tendrían como objetivo el castigo del crimen y la reforma del reo; y estarían ubicadas en las capitales de departamento. Las segundas solo servirían para detener a los reos presuntos y corregir faltas cuyas penas no excediesen los cuatro meses; y estarían ubicadas en las mismas capitales y en las de provincia (1853, p. 136). Asimismo, el régimen interno de las prisiones peruanas tendría como elementos esenciales la presencia de buenos empleados: director, subdirector, capellán, inspector y guardias; evitar las relaciones entre los presos y con los trabajadores; premios, recompensas y castigos; trabajo duro y; finalmente, juntas de inspección constantes.

En conclusión, la Penitenciaría de Lima tuvo dos influencias de acuerdo al régimen interno y al modelo arquitectónico. Por un lado, la Penitenciaría de Auburn fue el referente en cuanto al funcionamiento interno, especialmente en la cuestión de trabajos en talleres con castigos y recompensas; la prueba concreta fue la publicación del primer reglamento de la Penitenciaría de Lima, en la cual se pueden observar trabajos de reos por talleres, premios, castigos y una distribución de funciones por parte de autoridades muy similar al empleado en Auburn (Paz Soldán, 1863). Por otro lado, la Penitenciaría de Filadelfia fue el gran referente arquitectónico. El modelo radial y sus características principales (repetición celular de celdas y el uso de corredores) fueron parte de la propuesta arquitectónica seleccionada, algo que fue compartido por todas las naciones hispanas que construyeron penitenciarias en este periodo (Aguirre, 2015, pp. 280-281).

#### LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PENITENCIARÍA DE LIMA

En este escenario se dictó el decreto que disponía la construcción de una Penitenciaría en Lima, promulgado el 20 de octubre de 1855<sup>12</sup>. La obra fue asignada al arquitecto Maximiliano Mimey para ser levantada en el terreno que actualmente ocupa el Centro Cívico de Lima. En palabras del propio encargado. “Nos hemos decidido por el terreno ó espacio, que abraza la última manzana junto á la portada de Guadalupe, comprendido entre las calles de Calonje, Cascajal y la muralla”. (Ministerio de Gobierno, Culto y Obras Públicas, 1861, p. 176). La elección del lugar para la construcción no era nada arbitrario; si bien se encontraba en la periferia de la ciudad<sup>13</sup>, el local a ocupar se ubicaba cerca de una acequia que podía suministrarles agua potable; asimismo, la cercanía del nuevo edificio al cuartel de Guadalupe permitía recibir auxilio en casos de emergencia y; finalmente, la presencia del ferrocarril podría disminuir los costos de transporte de alimento y materias primas.

Sin embargo, y a pesar de las apreciaciones de Paz Soldán, nunca se llegó a concretar la construcción de otro establecimiento similar en Cuzco o en otras provincias del país. El ministro de justicia

12. La obra se comenzó a construir formalmente el 31 de enero de 1856, con la colocación de la piedra fundacional a cargo de Ramón Castilla.

13. Véase Ramón (2004). El autor ha hecho hincapié en este asunto al estudiar las grandes edificaciones arquitectónicas monumentales construidas durante la era del Guano. Muchos de los edificios de este periodo se situaron lejos del centro. En el caso de la Penitenciaría, esta se ubicó en el extremo meridional de la ciudad.

de la época se manifestó a favor de mejorar las condiciones de los presidios existentes en las principales ciudades, ya que consideraba que este problema era tan o incluso más importante que la nueva institución.

“No es posible detenerse ante la favorable perspectiva que presenta la Penitenciaría, sin contemplar otra muy triste que está á su lado, y es la de las Cárceles. Ninguna hay en la República que corresponda á su objeto. Según datos oficiales, ha habido un juez de provincia, que abrumado con el número de presos, se ha visto obligado, por falta de Cárcel, á trasladarlos á la de la provincia inmediata, y casi no hay un delito grave fuera de la capital, donde el juicio siga con reo presente, pues tienen todos la facilidad de fugar, burlando así los objetos de la ley y estableciendo la más funesta impunidad” (Ministerio de Justicia, Instrucción pública y Beneficencia, 1862, p. 9).

Podemos apreciar desde aquí un primer problema sobre la aplicación del proyecto de Paz Soldán. No obstante, los comentarios sobre la edificación fueron positivos y la expectativa del cumplimiento de su finalidad eran altas (Fig. 3).

“Nosotros que más de una vez hemos aparecido demasiado severos en el curso de este libro, tenemos un intenso y verdadero placer, cuando por justicia tenemos que tributar elogios desapasionados [...] la Penitenciaría está llamada á llenar esos altos fines sociales, y cuanto puede, desearse es que su orden y organización moral correspondan á la suntuosidad del edificio” (Fuentes, 1858, pp. 513-514).

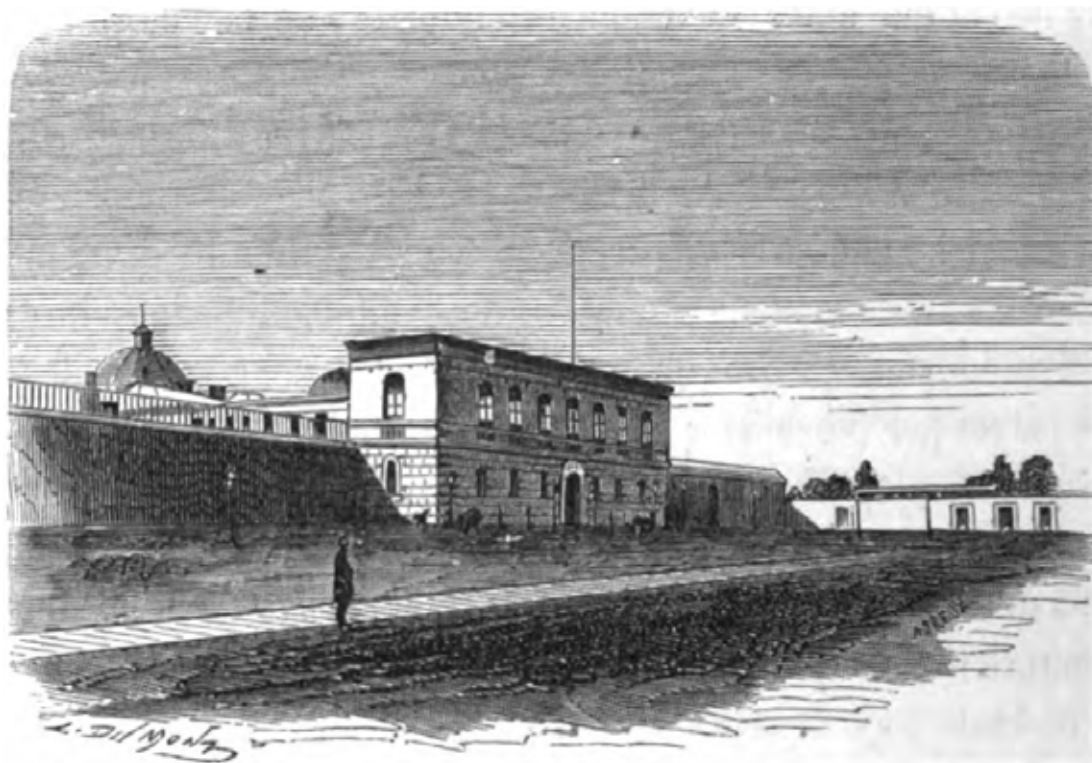


Fig. 3. Fachada de la Penitenciaría de Lima. En Manuel Fuentes. (1858). *Estadística General de Lima*. Lima: Tipografía Nacional de M. N. Corpancho.

La Penitenciaría se presupuestó en quinientos treinta mil pesos y se encontraba conformada por cal y piedra en bruto; con la capacidad de contener 350 presos (Fig. 4). Al igual que un gran sector de la sociedad limeña, el edificio fue enaltecido en halagos y aplausos por las autoridades oficiales, hecho que podemos apreciar en las declaraciones del Ministro de Obras públicas de la época.

“Esta obra es de la más alta importancia, ya se atiende al influjo moral que debe ejercer en la sociedad, ya se la mire como un monumento que honrará siempre á los que lo han levantado, en medio de las vicisitudes políticas, que dará á las demás naciones una idea ventajosa de nuestra civilización” (Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas, 1862, p. 39).

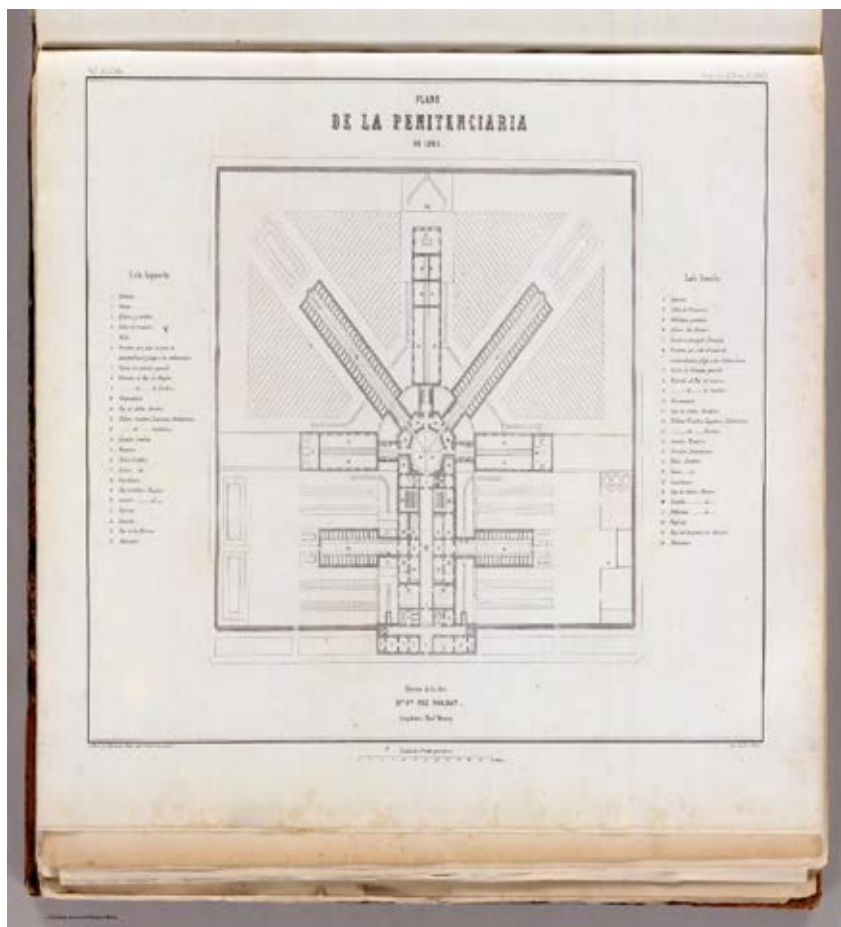


Fig. 4. Plano Oficial de la Penitenciaría de Lima. Fuente: Mariano Paz Soldán. (2012) *Atlas Geográfico del Perú*. Lima: IFEA.

Como puede apreciarse, el edificio se construyó teniendo una planta radial y un estilo arquitectónico muy similar a la Penitenciaría de Filadelfia. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, se combinó el partido o modelo radial con el régimen interno de la Penitenciaría de Auburn. Esta exigencia obligó al diseño arquitectónico de la cárcel a construir locales destinados al trabajo de

los reos, ya que el sistema de Filadelfia no poseía espacios de trabajo dentro de la concepción de su tipología arquitectónica. Además, la penitenciaría aglomeró dentro de sus instalaciones tanto a rematados hombres como mujeres; debido a esto, era necesario establecer departamentos muy separados y sin contacto entre ellos. Según las autoridades de la época, esto se debía a la inmoralidad que causaba a los hombres tener cerca a una mujer.

La organización interna comenzaba con la fachada de entrada al edificio, pasando rápidamente por las oficinas del director y las celdas de recepción. El primer departamento era el de mujeres y menores; en ambos casos se encontraban dentro las celdas, oficinas de administración, cocinas, talleres, almacenes y patios. Posteriormente, se encontraba la puerta al departamento de hombres, que permitía acceder directamente al observatorio, estructura muy importante que le dio el sobrenombre de *panóptico*. “Desde este sitio ó lugar que tiene de diámetro 17 varas, se observan los cinco departamentos que constituyen la prisión Penitenciaria de hombres y que parten como radios de un centro común”. (Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas, 1862, p. 39).<sup>14</sup> Los corredores y radios descritos por Paz Soldán son prácticamente una copia de los utilizados en Filadelfia, ambos de dos pisos y con la implementación del régimen celular. Asimismo, es necesario agregar que las celdas de hombres solo estaban distribuidas en dos corredores, siendo los otros destinados a talleres de trabajo y comedores con baños. Finalmente, es importante hacer mención al uso de las capillas, que eran prácticas moralizadoras en Filadelfia. El sistema penitenciario peruano de mediados del siglo XIX fue parte de una decisión de las elites por contrastar regímenes penitenciarios exitosos en otras partes del mundo, con la intención de diseñar uno que se acople a las necesidades e intereses del gobierno para la racionalización del castigo.<sup>15</sup>

El nuevo establecimiento fue inaugurado el 23 de Julio de 1862. El texto redactado por el periódico *El Peruano*, anunciaba el acontecimiento de la siguiente manera.

“Hallandose expedida la prision Penitenciaria para recibir rematados á presidio, y sin perjuicio de que el Poder Legislativo, próximo á instalarse, disponga lo que convenga en el expediente que debe someterse á su conocimiento, y de que continúe la obra: se resuelve.

1°. El Miercoles 23 del actual se inaugurará solemnemente la Penitenciaría de Lima, asistiendo á dicho acto el Gobierno y demás autoridades de la Capital, y desde el siguiente día principiarán á ingresar los reos condenados á presidio por los tribunales de la Republica:

14. El número de página corresponde a la sección documentos.

15. Podemos aplicar aquí el análisis de Ignatieff (1978, pp. 211-214) sobre la ideologización de los reformadores penitenciarios europeos del siglo XVIII. Siguiendo el caso de Bentham, podemos observar por un lado a un ferviente liberal en derechos políticos y parlamentarios, y por otro a un teórico temprano de instituciones totalizadoras. De hecho, durante la democracia liberal estadounidense de 1820, el advenimiento de este régimen se caracterizó por una creciente y paradójica intolerancia hacia las minorías “desviadas”. La tiranía de la mayoría tomó como su símbolo el silencio y castigo predominantes en sus penitenciarías y otros espacios similares de reclusión. El caso peruano es incluso más paradójico, ya que las connotaciones de control no se estaban realizando hacia una minoría, sino hacia una mayoría indígena. Asimismo, el carácter autoritario del estado fue de la mano con todas las pretensiones morales de reforma, tal como señala Aguirre.

2°. Los reos á quienes se refiere el articulo anterior, deberán ingresar con los testimonios de sus respectivas condenas:

3°. El Director de obras públicas Dr. D. Mariano Felipe Paz Soldán, se hará cargo provisionalmente de la Direccion de la Penitenciaría, y formulará un reglamento para el régimen interior:

4°. Las personas que han trabajado en la Penitenciaría, en diferentes comisiones, continuarán prestando sus servicios, desempeñando los cargos de Subdirector, Tesorero o Secretario Tenedor de Libros, Ecónomo, Inspectores, Vigilantes, Rondines, Guardas, Porteros y sirvientes, abonandoseles las mismas cantidades que hasta la fecha disfrutaban, conforme á la razon que obra en el expediente:

5°. El cirujano mayor de ejercito Dr. D. Manuel Macedo, prestará sus servicios profesionales en el establecimiento, sin mas gratificacion que el sueldo que percibe por su clase:

6°. El encargado de la Direccion incluirá en el presupuesto que semanalmente elevará al Gobierno, los gastos que demande el servicio del culto y las atenciones del departamento de mugeres”.<sup>16</sup>

De esta manera, se iniciaba una nueva experiencia penal en el Perú, hecho que proyectaría sus vaivenes y resultados durante el resto del siglo XIX y más de la primera mitad del siglo XX. La reclusión celular, la práctica religiosa, el trabajo en talleres y las expectativas de reforma del delincuente fueron los puntos centrales del proyecto modernizador. Solo el paso de los años demostraría la eficacia o fracaso de los reformadores decimonónicos; si las utopías y realidades presentes podrían convivir bajo el sueño penitenciario.

## REFLEXIONES FINALES

Las cárceles operantes en Lima durante los primeros años de vida republicana estuvieron caracterizadas por condiciones precarias, tanto infraestructurales como en su régimen interno. Si bien existieron intentos de mejora de estos espacios, el estado peruano no ejecutó políticas públicas para una problemática que no era vista por encima de los conflictos sociales y políticos de la época.

El sistema penitenciario moderno surgió en Lima durante la segunda mitad del siglo XIX. La propuesta de Paz Soldán incluyó un programa de regeneración, educación y enseñanza de labores a los reos con el fin de reinsertarlos a la sociedad. Este proyecto modernizador no solo se limitó al régimen interno de las prisiones, sino también al diseño arquitectónico de estos establecimientos. Es preciso aclarar que, si bien es cierto que la arquitectura de la Penitenciaría de Lima se volvió la más distintiva en las prisiones peruanas de la época, el modelo radial no fue el predominante en el país. A diferencia de países como Chile, México y Argentina -que tenían más penitenciarías alrededor de su territorio- el Perú nunca constituyó una política sostenible en materia penitenciaria, ya que el “panóptico” era solo una prisión extraordinaria en medio de diversas cárceles con serios problemas administrativos y arquitectónicos.

16. Diario el Peruano. Publicación oficial. Lima, sábado 19 de Julio de 1862.



FUENTES

IMPRESAS

- Fuentes, M. (1858). *Estadística General de Lima*. Lima: Tipografía Nacional de M. N. Corpancho.
- Ministerio de Beneficencia, Instrucción Pública y Justicia. (1864). *Colección de Leyes, Decretos y Ordenes publicadas en el Perú desde el año de 1821 hasta el 31 de Diciembre de 1859*. Reimpresión por orden de materias por el Dr. D. Juan Oviedo Oviedo. Tomo duodécimo. Lima: Felipe Bailly, Editor.
- Ministerio de Gobierno, Culto y Obras Públicas. (1861). *Colección de Leyes, Decretos y Ordenes publicadas en el Perú desde el año de 1821 hasta el 31 de Diciembre de 1859*. Reimpresión por orden de materias por el Dr. D. Juan Oviedo. Tomo Sexto. Lima: Felipe Bailly, Editor.
- Ministerio de Justicia, Culto y Beneficencia. (1855). *Memoria que presenta a la Convención Nacional de 1855 el Ministro encargado del despacho de Justicia, Culto y Beneficencia*. Lima: Tipografía de la Dirección General de Estudios.
- Ministerio de Justicia, Instrucción pública y Beneficencia. (1858). *Memoria que el Ministro de Justicia, Instrucción Pública y Beneficencia presenta al Congreso Extraordinario reunido en 1858*. Lima: Impreso por M. Langori.
- Ministerio de Justicia, Instrucción pública y Beneficencia. (1862) *Memoria que presenta el Ministro de Estado en el departamento de Justicia, Instrucción Pública y Beneficencia al Congreso Nacional de 1862*. Lima: Imprenta de la Época por J. E. Del Campo.
- Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas. (1862). *Memoria que el Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas presenta al Congreso Nacional de 1862*. Lima: Imprenta de "La Época".
- Paz Soldán, M. (1853). *Examen de las Penitenciarias de los Estados Unidos*. Nueva York: Imprenta de S.W. Benedict.
- Paz Soldán, M. (1863). *Reglamento para el Servicio Interior de la Prisión Penitenciaria de Lima*. Lima: Imprenta de José M. Masías.

PERIÓDICOS

El Peruano (Lima) 1862

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, C. (2015). Apogeo, crisis y transformación del Panóptico Iberoamericano: apuntes para la

- historia de un modelo arquitectónico. En Trujillo, J. (Ed.). *Voces y Memorias del Olvido. Historia, marginalidad y delito en América Latina*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara
- Aguirre, C. (2005). *The criminals of Lima and their worlds: The prison experience. 1850-1935*. Durham, North Carolina: Duke University Press.
- Aguirre, C. (2008). *Denle duro que no siente: poder y transgresión en el Perú republicano*. Lima: AF-INED.
- Aguirre, C. & Buffington, R. (Eds). (2000). *Reconstructing Criminality in Latin America*. Wilmington, Delaware: Scholarly Resources.
- Caro, F. (2013). John Howard y su Influencia en la Reforma Penitenciaria Europea de Finales del siglo XVII. *EGUZZILORE*, (27), 149-168.
- Caro, F. (2011). Arquitectura Penitenciaria: desde su génesis a las nuevas tecnologías de investigación criminal. En *Critica.cl, Revista Latinoamericana de ensayo fundada por Adolfo Pardo en Santiago de Chile en 1997*. [En línea]. Recuperado de <http://critica.cl/otros/arquitectura-penitenciaria-desde-su-genesis-a-las-nuevas-tecnologias-de-investigacion-criminal>
- Finzsch, N. & Jütte, R. (Eds). (2003). *Institutions of Confinement. Hospitals, Asylums, and Prisons in Western Europe and North America, 1500-1950*. Washington, D.C: Cambridge University Press.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- García Basalo, A. (2013). “¿Fue un panóptico la penitenciaría construida en Mendoza en 1865? Arquitectura y régimen en el primer reglamento penitenciario argentino”, presentado en las *XIV Jornadas Interescuelas de Historia, Mendoza, octubre de 2013*. <http://jornadas.interescuelashistoria.org/public/ficha/resumenes/ficha.php?idresumen=1998>
- García Basalo, A. (2016). Tipologías de la arquitectura penitenciaria argentina durante el siglo XIX. *Revista de Historia de las Prisiones*, (2), 115-149.
- Ignatieff, M. (1978). *A just Measure of Pain. The Penitentiary in the Industrial Revolution. 1750-1850*. London: The Macmillan Press LTD.
- León León, M. (2003). *Encierro y corrección. La configuración de un sistema de prisiones en Chile (1800-1911)*. Tomo II. Santiago: Universidad Central de Chile.
- Leonardini, N. (Ed.). (2007). *Informe de los prefectos Durante el primer gobierno del Mariscal Ramón Castilla (1845-1850)*. Lima: Seminario de Historia Rural Andina.
- Markus, T. & Cameron, D. (2002). *The Words Between the Spaces. Buildings and Language*. Londres: Routledge.
- Ramón, J. (2004). El guion de la cirugía urbana: Lima 1850-1940. *Ensayos en Ciencias Sociales*, 1(1),

9-33. Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Rothman, David. (2002a). *The Discovery of the Asylum. Social order and disorder in the New Republic*. Hawthorne, New York: Aldine de Gruyter

Spiereburg, P. (1987). From Amsterdam to Auburn: An explanation for the rise of the prison in seventeenth-century Holland and nineteenth-century America. En *Journal of Social History*, 20(3), 439-462.

Spiereburg, P. (2003) Four Centuries of Prison History: Punishment, Suffering, the Body, and Power. En Finzsch, N. & Jütte, R. (Eds). *Institutions of Confinement. Hospitals, Asylums, and Prisons in Western Europe and North America, 1500-1950* (pp. 17-38). Washington, D.C: Cambridge University Press.

Spiereburg, P. (2007). *The Prison Experience. Disciplinary Institutions and Their Inmates in Early Modern Europe*. Amsterdam: Amsterdam Academic Archive.

Teeters, N. (1949). The Early Days of The Eastern State Penitentiary at Philadelphia. *Pennsylvania History*, 16(4), 261-302.

Zayas, B. (2012). Evolución de la Tipología Arquitectónica y caracterización paisajística de los grandes equipamientos urbanos. En *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, (34). 103-125.